



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

1/7

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 18/2022

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de octubre de 2022

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretario General: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor municipal: José Luis Aira Carrión

Excusa su asistencia: Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

RELACIÓN DE ASUNTOS

Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 17/2022, de 19 de septiembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1717, 1720, 1815, 1820, 1844, 1849 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Aprobación, si procede, de la concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referència, correspondientes al mes de agost del 2022 (Exp. SOC/pgc/001-2022 BNDS:601926 -Sg. 894606J)
 - 3.2. Aprobación, si procede, del convenio de subvención con la Sociedad Musical Lira Almussafense para la adquisición de instrumentos para el ejercicio 2022 (Expt: CUL/sac/004-2022 - Sg.1064308F)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Aprobación, si procede, de la concesión y justificación de los premios de la XXVI edición del Certamen de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022 (Sg. 1103322R)
5. Ruegos y preguntas

Parte pública

No se proponen asuntos en esta parte.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

2/7

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 17/2022, de 19 de septiembre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión número 17/2022, de 19 de septiembre y, tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CUATRO concejales presentes de los CINCO de derecho, aprobó el acta de 5 de septiembre de 2022.

Correcciones:

No se plantearon.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1717, 1720, 1815, 1820, 1844, 1849 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada:

RA 1717/2022, dictada en expediente de tramitado para la concesión de Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes (Convocatoria 2021) para iniciar el procedimiento de reintegro tras justificación de subvención (ADLasm001-2021 – Sg. 1007977T)

RA 1720/2022, de aprobación de la necesidad de contratatar dictada en expediente del contrato realizado para que la banda de música actúe en los actos lúdico, festivos y culturales que organiza el (Exp. SEC/cma/023-2022 – Sg. 1064697X)

RA 1815/2022, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del contrato de servicios de restauración para la "Comida de Homenaje a los Mayores" (Exp. SEC/cma/025-2022 - Sg. 1072920R)

RA 1820/2022, dictada en expediente de contrato de obras de instalación de una cubierta textil en el Ágora del Parque Central de Almussafes Expediente, para proceder la aprobación la necesidad e iniciar el expediente (Exp.URB-cma-037-2021-Sg.799604M)

RA 1844/2022, dictada en expediente de contrato de obras de reforma del Parque Polideportivo de Almussafes, para proceder a su justificación (Exp. URB-cma-023-2022-Sg.1054587E)

RA 1849/2022, dictada en expediente de contrato para la prestación del servicio de "auditoría financiera y de cumplimiento de la Sociedad Municipal Empresa Municipal de Servicios Públicos Almussafes S.L. (EMSPA)" para proceder a su prórroga (Exp. SEC/cma/020-2020-Sg. 1094055X)

DELIBERACIÓN:

No se produjo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/10/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

3/7

3. Asuntos incluidos en el orden del día**3.1. Aprobación, si procede, de la concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia, correspondientes al mes de agosto del 2022 (Exp. SOC/pgc/001-2022 BNDS:601926 -Sg. 894606J**

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Mitjançant Resolució d'Alcaldia núm. 2323/21 de 20 de desembre s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes d'agost, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, la Junta de Govern Local, després de la deliberació que es dirà, per UNANIMIDAD dels QUATRE regidors presents dels CINC de dret, va adoptar el següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes d'agost, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 2.019 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202200002079).**TAXI ANTONIA (2.019 €)**

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	***1097**	01/08/2022	37 €
2	***0476**	01/08/2022 02/08/2022 08/08/2022 16/08/2022 22/08/2022 23/08/2022 24/08/2022 25/08/2022 26/08/2022 29/08/2022 30/08/2022	505 €
3	***2429**	01/08/2022	37 €
4	***0743**	02/08/2022	37 €
5	***6732**	03/08/2022	47 €
6	***0465**	04/08/2022	37 €
7	***0799**	04/08/2022	37 €
8	***1366**	04/08/2022	37 €
9	***7835**	05/08/2022 17/08/2022	81 €
10	***7903**	08/08/2022	80 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/10/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
21/10/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

4/7

		22/08/2022	
11	***2757**	08/08/2022	37 €
12	***8446**	08/08/2022 25/08/2022 29/08/2022	88 €
13	***3565**	08/08/2022	14 €
14	***0776**	09/08/2022	37 €
15	***6128**	10/08/2022	37 €
16	***0953**	10/08/2022	37 €
17	***3748**	12/08/2022 30/08/2022	74 €
18	***0269**	15/08/2022	37 €
19	***8511**	16/08/2022	34 €
20	***4765**	16/08/2022	34 €
21	***7028**	17/08/2022	37 €
22	***6781**	18/08/2022 25/08/2022	74 €
23	***9312**	18/08/2022	34 €
24	***6812**	19/08/2022	37 €
25	***2938**	19/08/2022	34 €
26	***1063**	22/08/2022	37 €
27	***9630**	23/08/2022	37 €
28	***9444**	24/08/2022	37 €
29	***8159**	24/08/2022	37 €
30	***5510**	24/08/2022 25/08/2022 26/08/2022	132 €
31	***0121**	24/08/2022	34 €
32	***2081**	24/08/2022	37 €
33	***7030**	25/08/2022	17 €
34	***8484**	26/08/2022	34 €
35	***0189**	30/08/2022	37 €

SEGON: Autoritzar el gasto total de 2.019,00€ amb càrrec a la partida pressupostària 3110-489.00 (RC referència 202200002079) del pressupost ordinari vigent i aprovar el reconeixement de l'obligació de pagament una vegada realitzat el servei de conformitat.

TERCER: Comunicar a la intervenció municipal als efectes oportuns.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

3.2. Aprobación, si procede, del convenio de subvención con la Sociedad Musical Lira Almussafense para la adquisición de instrumentos para el ejercicio 2022 (Expt: CUL/sac/004-2022 – Sg.1064308F)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

5/7

Visto el convenio a suscribir entre la Sociedad Musical Lira Almussafense de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de la adquisición de instrumentos musicales, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2022.
2. Solicitud de subvención del representante de la Sociedad Musical Lira Almussafense de Almussafes, registro de entrada 3230 de 18 de mayo de 2022
3. Informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
5. Informe jurídico de fecha 8 de septiembre de 2022 que contiene la normativa y procedimiento aplicable.
6. Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente de las obligaciones derivadas del convenio a aprobar.

Fundamentos de derecho:

1. El Ayuntamiento es competente en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, teniendo plena capacidad jurídica para celebrar este Convenio (artículos 25.2 y 5 de la Ley 7/1985, en relación con el 33.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana);
2. Este Convenio se celebrará entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado (artículo 47 ley 40/2015), a través del que se articula una subvención nominativa.

La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2022 como una subvención nominativa, en la partida 3263.782.00 línea 1 por importe de 10.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. Este Convenio –artículo 48 Ley 40/2015- contribuirá a la adquisición de instrumentos y accesorios de calidad imprescindible para el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad Musical y se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes (en el Ayuntamiento, el órgano competente para su aprobación);
4. El borrador de Convenio cumple los requisitos que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015 (y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio) . Igualmente, consta la Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.
5. El texto legal que va a regir todo procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (clausula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

6/7

derivan; por Resolución de la Alcaldía 1.631/2019, se delegó la atribución en la Junta de Gobierno Local .

Por todo ello, y previo informe fiscal, La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CUATRO concejales presentes de los CINCO de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el convenio de subvención con la Sociedad Musical Lira Almussafense para la adquisición de instrumentos para el ejercicio 2022, con un importe de 10.000 €, con cargo a la partida 3263-782.00, del presupuesto vigente.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4. Despacho extraordinario.

4.1. Aprobación, si procede, de la concesión y justificación de los premios de la XXVI edición del Certamen de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022 (Sg. 1103322R)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los cinco de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

Las bases del Certamen de Poesía Marc Granell para el año 2022, que tienen la finalidad de promover y apoyar la creación poética así como su promoción mediante la publicación de las obras ganadoras en cualquier de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2022 y se rectificaron por resolución de la alcaldía número 489 de 16 de marzo de 2022.

Las bases se publicaron en el BOP número 52 de 16 de marzo de 2022, iniciándose el plazo para presentar las obras hasta el 16 de abril de 2022. Dentro del plazo constan 13 obras en la modalidad de castellano y 30 obras en la modalidad de valenciano. La relación de las obras admitidas para cumplir todos los requisitos fue publicada en la página web del Ayuntamiento el 25 de mayo de 2022.

En el acta de la decisión del Jurado del Certamen, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2022, se acuerda conceder los premios a las obras «*Trébol de desabrigo*» de Manuel Laespada Vizcaino y "*Trajectòria del desordre*" de Alberto García Elena, en las modalidades de castellano y valenciano respectivamente.

En la base segunda se establecen las dotaciones económicas para los premios que son de 1.200 € a la mejor compilación de poemas en valenciano y 1.200 € a la mejor compilación de poemas en castellano, para los cual existe retención de crédito en la partida 3340-481.00 del Presupuesto Municipal .

Constan informes favorables de la Intervención municipal números 2022/306 y 2022/307 de fecha 27 de septiembre de 2022.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/10/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1106261Z

7/7

De acuerdo con la base 9, el órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin embargo, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, según resolución de la Alcaldía número 1631, de 3 de julio de 2019.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CUATRO concejales presentes de los CINCO de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder los premios de la XXVI edición del Certamen de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022 siguientes:

MODALIDAD	BENEFICIARIO	DNI	OBRA	IMPORTE
Castellà	M L V	***5304**	Trébol de desabrigo	1.200
Valencià	A G E	***6386**	Trajectòria del desordre	1.200

SEGUNDO. Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas en el párrafo anterior atendida el acta del veredicto del jurado de fecha 21 de septiembre de 2022.

TERCERO. Autorizar el gasto y reconocer la obligación de pago de los premios concedidos por importe total de 2.400 € a la partida 3340.481.00 de los presupuesto municipal vigente, dado que la justificación se ha realizado al mismo momento de presentar la solicitud tal y como consta en la cláusula 10 de las bases.

CUARTO. Publicar este acuerdo en la página web municipal, el cual pondrá fin a la vía administrativa, en conformidad con el que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente de su publicación.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

5. Ruegos y preguntas

Por el Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se indica que procede pasar al turno de ruegos y preguntas.

No se plantearon.

PARTE PÚBLICA

No se proponen asuntos en esta parte.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13:45 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ZAHJ E73Q WRZM 2UVQ

Acta JGL 18/2022, de 3 de octubre (publicar) - SEFYCU 3561529

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7